



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No. 186 - 2023

(Secretaría del Interior)

"Por la cual se nombra Notario de Circulo Notarial del municipio de Córdoba Tetón- Bolívar y se dictan otras disposiciones"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 960 de 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que el señor ANDRES ALFONSO SANCHEZ FLOREZ Notario Único del municipio de Córdoba Tetón, conforme nombramiento realizado por Decreto 651 de 2008 y confirmación dada mediante el Decreto 17 de 2009, fue objeto de una sanción penal en primera instancia, por el Juzgado I Penal del Circuito con funciones de conocimiento, por los delitos de obtención de documento público falso y fraude procesal, con sanción principal de multa de 200 salarios mínimos legales vigentes, prisión de 6 años y 6 meses, e inhabilidad para ejercicio de derechos y funciones públicas, sanción que fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior la Penal de Bogotá y modificada parcialmente por la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal, en proceso radicado 11001600000020160032001.

Que el Gobernador de Bolívar, cumpliendo las competencias que le otorga el Decreto 960 de 1970, a través del Decreto 581 de 2022 inició la respectiva actuación administrativa para definir la situación del señor ANDRES ALFONSO SANCHEZ FLOREZ, para hacer efectiva la sanción impuesta por las autoridades judiciales y que afectan la prestación del servicio, la cual concluyó con la decisión contenida en la Resolución No. 1134 de 2022, donde se ordena el retiro del cargo del sancionado Notario, por configurarse sobre el mismo, una inhabilidad sobreviniente, que lo imposibilita para continuar ejerciendo como NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CORDOBA TETON -BOLIVAR.

Que contra la Resolución 1134 de 2022, el Notario sancionado interpone recurso de reposición el cual fue resuelto mediante la Resolución No. 1366 de 2022 en donde se resuelve entre otros, confirmar en todas sus partes la Resolución 1134 de 2022 que ordena el retiro del cargo de Notario, señor ANDRES ALFONSO SANCHEZ FLOREZ.

Que la decisión emanada del Despacho del Gobernador de Bolívar por Resolución No. 1134 de 2022, una vez desatado el recurso con expedición de la Resolución 1366 de 2022 que la confirma, quedó ejecutoriada tal como lo certificó el Director de Asistencia Municipal de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.

Que corresponde al Gobernador de Bolívar proveer mediante Decreto la vacante que se genera con el retiro del cargo de Notario, en aplicación de lo previsto por el Decreto 1069 de 2015, que consagra:

**ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.1. Confirmación del nombramiento.** La Superintendencia de Notariado y Registro confirmará los notarios de círculos de la primera categoría y los gobernadores, los de la segunda y tercera.

**"ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.6. Propiedad, interinidad o encargo.** El notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo:

1. En propiedad cuando, con el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo, ha sido seleccionado mediante concurso.
2. En interinidad, cuando ha sido designado como tal:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No.

(Secretaría del Interior) 186 - 2023

"Por la cual se nombra Notario de Circulo Notarial del municipio de Córdoba Tetón- Bolívar y se dictan otras disposiciones"

- a) Por no realizarse el concurso convocado o éste se declarare desierto;
- b) Por encargo superior a tres meses, y
- c) Por falta absoluta del titular.

### 3. Por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular".

Que la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Oficio SNR2023EE008951, obtuvo concepto favorable a la hoja de vida remitida por el Gobierno departamental por cumplir los requisitos legales, por tanto es viable proceder a la provisión de la vacante generada por el retiro del servicio ordenado mediante las Resoluciones 1134 y 1366 de 2022.

Por lo anterior,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Nómbrase en encargo al señor **JORGE VALDELAMAR BALDOVINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.243.086 del Círculo Único Notarial del Municipio de Córdoba Tetón - Bolívar, mientras se surte para esta Notaría, el trámite pertinente al ejercicio del derecho de preferencia, contemplado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970.

**PARAGRAFO.** Para posesionarse en el cargo, el designado debe aportar y acreditar la documentación de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese este nombramiento al Doctor JORGE VALDELAMAR BALDOVINO y a la Superintendencia de Notariado y Registro para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 marzo 2023

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Elizabeth cuadros Gutiérrez, P.E. *Eli*

Aprobó: Raúl Vargas Vélez, Secretario Interior y Asuntos Gubernamentales *R*

Antonio Gossain Morelos, Director Asistencia Municipal *A*

Revisó: Alba Elles - Directora Conceptos, Actos Aditivos y Personería Jurídica (e) *A*

Vº.Bº. Juan Mauricio González Negrete, Secretario Jurídico *J*

**Bolívar**  
**PRIMERO**